

LA PLATA, 28 JUN 2022

**RESOLUCIÓN** 1083  
inscripta bajo N°

**VISTO:**

las actuaciones obrantes en el expediente 300-008.201/22;  
que en la actualidad existen estudiantes que adeudan el último semestre de la carrera o pocas materias de los últimos años, además, eventualmente, del Trabajo Final, y que, por motivos particulares o por la pandemia de COVID 19, no han podido continuar sus estudios luego de un año o más de haberlos interrumpido;

**CONSIDERANDO:**

que con el advenimiento de la pandemia la mayoría de las cátedras han producido material digital de estudio, clases grabadas, apuntes, o material didáctico de otro tipo, lo que permitió las cursadas virtuales;

que, para obtener el título, los y las estudiantes deben cumplir todos los requisitos del plan de estudios,

lo tratado y aprobado por el Consejo Directivo en su 3ª sesión ordinaria del 14/6/2022;

**EL CONSEJO DIRECTIVO  
RESUELVE**

**ARTÍCULO 1º.-** Los y las estudiantes podrán cursar las últimas materias presentando un plan de -----“Finalización de Ingeniería Delta FI” ( $\Delta$  FI) que incluya las asignaturas adeudadas para terminar la carrera, incluyendo entre éstas el Trabajo Final.

El plan deberá ser aprobado por las Secretarías responsables establecidas en el artículo 3º.

**ARTÍCULO 2º.-**

**2.1 Requisitos académicos**

- No adeudar más de cinco asignaturas.
- Inscribirse a las materias a través del sistema SIU GUARANI.
- Cumplir los requerimientos de las asignaturas con la sola excepción de asistencia a clases, prácticas o laboratorios.
- Rendir las evaluaciones presenciales si las hubiese o cumplir los requisitos de aprobación de las asignaturas (trabajos prácticos, trabajos finales, etc.). Las cátedras deberán establecer alternativas a las actividades prácticas presenciales que se desarrollan en las asignaturas, si las hubiese.

**2.2 Requisitos para la solicitud**

- Estar radicado a más de 100 km de la ciudad de La Plata o acreditar estar trabajando con una jornada laboral de más de 8 horas diarias.

**ARTÍCULO 3º.-** El seguimiento del programa Delta FI ( $\Delta$  FI) será responsabilidad de la Secretaría -----Académica y la Secretaría de Articulación Educativa y Seguimiento Académico.

**ARTÍCULO 4º.-** Agréguese copia de la presente resolución al expediente 300-008.201/22. Remítase -----copia a las Direcciones de Carrera, al C.E.I.L.P. y a la Dirección de Comunicaciones para su publicación en la página web. Tomen nota la Secretaría Académica, la Secretaría de Articulación Educativa y Seguimiento Académico y la Dirección de Enseñanza. Hecho, insértese en el Libro de Resoluciones.

c.c.  
Decanato  
Sec. Académica  
Sec. Artic. Educ.y S.A.  
Sec. Administrativa  
Despacho  
Dir. Enseñanza  
Comunicaciones  
Consejo Directivo  
CEILP